



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1581

BUENOS AIRES,

13 FEB 2015

VISTO el expediente N° 1-47-20516/13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BRUCK'S S.R.L. con domicilio legal sito en Av. La Plata 1230, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Pasteur 341, piso 6, oficina 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del establecimiento habilitado como Fabricante de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 1233/09, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
1581

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los
Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Renuévase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la firma BRUCK´S S.R.L. con domicilio legal sito en Av. La Plata 1230, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Pasteur 341, piso 6, oficina 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTICULO 2°.- CANCELÁNSE el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 18988/08-1, emitido el 30 de enero de 2009, extendido por medio de la Disposición ANMAT. N° 1233/09.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1 58 1

autenticada de la presente disposición, del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-20516/13-5

DISPOSICION N°

CAP

1 58 1

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.